

VIEDMA,

VISTO: el Expediente n° 60.222 -"E"- 1974, del Registro del Consejo Provincial de Educación por el que se tramita la creación del Ciclo Superior del "Bachillerato con Orientación Agraria" dependiente de la Escuela Secundaria Especialidad Bachillerato Común y Comercial Anexo "Ingeniero Eliseo Schieroni" de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Trienal -Educación- prevé la creación de cursos y carreras de carácter técnico con el fin de brindar a los jóvenes rionegros un margen más amplio de oportunidades para obtener una formación y / capacitación acorde con sus necesidades y posibilidades futuras en el campo laboral;

Que justamente el Valle Inferior del Río Negro, donde está ubicada la ciudad de Viedma, figura en los planes de desarrollo provincial colocándolo en situación de producción de tipo agropecuaria mediante la división de la tierra en parcelas, construcción de canales de riego, racionalización de la producción, etc., obra ésta a la que se encuentra abocado el IDEVI;

Que en la actualidad no existen en la zona carreras que abarquen este campo de estudio;

Que existe personal idóneo para el dictado de las distintas asignaturas contando además con la colaboración del IDEVI, INTA, CIELSA y Universidad Nacional del Comahue;

Que se cuenta con las disponibilidades presupuestarias necesarias para su puesta en funcionamiento durante el presente curso lectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

1º.- CREASE, a partir de 1974, el Ciclo Superior del "Bachillerato con Orientación Agraria" dependiente de la Escuela Secundaria Especialidad Bachillerato Común y Comercial Anexo "Ingl. Eliseo Schieroni" de Viedma.-

80  
56

Provincia de Río Negro  
Ministerio de Asuntos Sociales  
Provincial de Educación

//2.

2º.- AUTORIZASE el funcionamiento del primer año del Ciclo Superior (4to. año) del Bachillerato con Orientación Agraria, a partir del presente período lectivo.

3º.- TRANSFORMASE, la división de 4to. año Bachillerato Común en 4to. año Ba chillerato con Orientación Agraria, afectándose las horas de cátedra existentes (44 hs) en el mismo, al funcionamiento de la nueva especialidad, dejando expresa constancia que esta supresión no reviste carácter definitivo y que la creación de la nueva especialidad tiene carácter experimental.-

4º.- CREASE con destino al funcionamiento del Ciclo Superior del Bachille rato con Orientación Agraria;

- 2 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

5º.- ARRUEBASE el Plan y Programas de Estudio del Ciclo Superior (4º y 5º años) del Bachillerato con Orientación Agraria que obran como Anexo de la presente Resolución.-

6º.- TENIENDO en cuenta que la presente creación reviste carácter experimental las horas de cátedra, con idéntica denominación a la del cuarto año Bachillerato Común, serán dictadas por el personal que lo venta ha ciendo en el curso lectivo 1973 conservando la misma situación de revista (titular o interino). De existir algún profesor titular cuya asignatura se suprima por no estar incluida en el nuevo Plan de Estudios o varíe el número de horas asignadas, esta novedad será comunicada de inmediato por la Dirección del Establecimiento a la Supervisión respectiva.-

7º.- COPIA de la presente resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a fin de que tomen conocimiento de la innovación introducida en el Plan de Estudios para la validez de los certificados de estudios a expedir y del pago de haberes del personal docente ya que la división transformada se solventa con presupuesto nacional.-

8º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°

erf

756/74

JUANA GILBERTO DE FABIANI

SECRETARÍA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN